

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1078 Delegación de atribuciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 9 de febrero de 2024 se ha aprobado lo siguiente:

**1.º-** Delegar en D.<sup>a</sup> María Belén Pérez Martínez, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Patrimonio, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza municipal por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa. Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2.º-** Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a los servicios de Patrimonio, Sección de Infracciones y Sanciones no Tributarias y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Lorca, 12 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.